Constancia secretarial: Manizales, veintiocho (28) de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez, informando que fue allegado memorial de la apoderada actora por medio del cual solicita la notificación por un intermedio de un funcionario del Centro de servicios civil Familia.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veintiocho (28) de agosto de 2020

Radicado n.º 17001-40-03-011-2019-00579-00

La apoderada actora allegó memorial solicitando al despacho surtir la notificación por aviso a través de un funcionario del Centro de Servicios.

Teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria por el Covid-19, el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia no prestará el servicio de notificación personal por intermedio de los empleados de dicha dependencia.

De otro lado, a la solicitud de emplazamiento no se accede, toda vez que la notificación personal aportada al proceso no se ajusta al contenido del inciso final del numeral 4 del artículo 291 del CGP, el cual deberá intentar la notificación en días y/o horarios diferentes o si fuera el caso por una empresa de correo certificado distinta a la ya utilizada.

De igual forma puede utilizar los canales electrónicos permitidos por el decreto 806 de 2020 y en caso de no conocerlos solicitar dicha información a la EPS a la que pertenezcan los demandados por intermedio de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL

La providencia se fija en estado No. 089 del 31/08/2020. ygh

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d22499e9a171e2d4e239c378430c1cfd1da5c633c190d494a82dd1c30dc200ef
Documento generado en 28/08/2020 10:43:53 a.m.

La providencia se fija en estado No. 089 del 31/08/2020. ygh